SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

D.n Joseph Correa y Salamanca Cau.o del orden de Alcantara Alcalde
Mayor perpetuo de la Ciudad de Burgos Procurador de Cortes por Antiguo de ella
Visitador gl. de su orden Corregidor y Justizia Mayor de la de Murzia Sup.te gl. de todas
las Rentas R.s de ella y su Reyno &a.

Por quanto me allo con horden de S. M. explicada en carta del S.r D.n Luis Antonio
de Mensselma yntendente gl. deste Reino y el de Balenzia su fha. en diez y seis
del corriente que rezivi el correo hordin.o a la que acompaño copia autentica del
Real decreto e instruzion para que exija en este dho. Reino una Recluta de ziento
y veinte hombres su data en Madrid a veinte de Diz.re del año pasado de mil
setezientos y diez y nueve; y otra copia de la carta horden escripta por el S.r D.n
Miguel Fern.z Duran secretario del despacho de Guerra y Marina su fha. en Madrid
a treinta de dho. mes de Diz.re y respecto de que en dha. instruzion se me prebienen
las reglas con que se an de sortear prezisam.te los soldados para mayor forma-
lidad que no se reconozen acompañaran copias autenticas para cada pueblo, a esta
[illegible] y haviendo prozedido en virtud de mi auto de dha. orden al repar-
tim.to de dhos. ziento y veinte hombres con toda equidad segun la proporzion
del bezindario de cada pueblo de los deste Reino arreglado a dha. instruzion y con
las prebenziones que se contendran en las partidas del referido repartim.to; en cuya con-
formidad e mandado despachar la presente para V.S. m.ds por la qual de parte de S. M.
exorto y requiero que luego que les sea entregada por el llevador la manden
[illegible] con dha. copia de instruzion y en su ex.on y cumplim.to practicar el nombra-
[illegible] sorteo luego que S. M. se manda entre los mozos capazes para el manejo de las
armas y de las calidades y condiziones que se previenen en dha. instruzion, y los
que [illegible] mitan a esta [illegible] que tengo señalada que [illegible]
[illegible] a quienes acompañara comisario de toda satisfazion y testimonio
del secretario de ayuntam.to en que certifique con toda claridad la formalidad de dho.
sorteo, y el nombre apellido edad patria señas y filiazion de [illegible]
y quienes toca la suerte para que [illegible] al tiempo de [illegible]